



Resolución de la Unidad de Gestión de Recursos Humanos N° 05 -2018-OEFA/OAD-URH

Lima, 06 MAR. 2018

VISTO: El Informe N° 001-2018-OEFA/OAD-URH-RRR de la Analista en Selección de Personal de la Unidad de Gestión de Recursos Humanos; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1013, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente, se crea el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA, como organismo público técnico especializado, adscrito al Ministerio del Ambiente y encargado de la fiscalización, la supervisión, el control y la sanción en materia ambiental;

Que, en el marco de lo establecido en el Artículo 25° de la Ley antes citada y el Artículo 69° del Reglamento de Organización y Funciones del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA, aprobado mediante Decreto Supremo N° 013-2017-MINAM, el personal del OEFA se encuentra sujeto al régimen laboral de la actividad privada;

Que, el Artículo 2° del Decreto Legislativo N° 1057, Decreto Legislativo que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, establece que dicho régimen especial de contratación es aplicable a toda entidad pública sujeta al régimen laboral de la actividad privada;

Que, el Artículo 6° del referido Decreto Legislativo, señala que el Contrato Administrativo de Servicios otorga al trabajador el derecho a percibir una remuneración no menor a la remuneración mínima legalmente establecida;

Que, mediante Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 023-2018-OEFA/PCD se aprobó la nueva Escala Remunerativa del personal sujeto al Régimen de Contratación Administrativa de Servicios - RECAS del OEFA;

Que, en el artículo 3° de la precitada Resolución se dispuso que la Unidad de Gestión de Recursos Humanos apruebe el Cuadro de Especificaciones de Nivel y Rango Remunerativo del Personal del OEFA;

Que, mediante documento de visto, la Analista en Selección de Personal de la Unidad de Gestión de Recursos Humanos pone a consideración el cuadro conteniendo los perfiles para determinar la aplicación de la Escala Remunerativa del personal del OEFA sujeto al Régimen de Contratación Administrativa de Servicios – RECAS, a efectos de atender los requerimientos de personal bajo el citado régimen; así como, los criterios técnicos mínimos que ciertos cargos deberán ostentar;

Con el visado de la Analista en Selección de Personal de la Unidad de Gestión de Recursos Humanos;



De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 35° del Reglamento de Organización y Funciones del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA, aprobado por Decreto Supremo N° 013-2017-MINAM;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar el Cuadro de Especificaciones de Nivel y Rango Remunerativo del Personal del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA sujeto al Régimen de Contratación Administrativa de Servicios – RECAS el cual en Anexo N° 01 forma parte de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Aprobar los criterios técnicos que deberán ser considerados en los niveles de Asesor/a de Alta Dirección, Coordinador/a, Ejecutivo/a I y Ejecutivo/a II el cual en Anexo N° 02 forma parte de la presente Resolución.

Artículo 3°.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal institucional del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA (www.oefa.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.



JESÚS ANDRÉS VEGA GUTIÉRREZ

Jefe de la Unidad de Gestión de Recursos Humanos
Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA



ANEXO N° 01

CUADRO DE ESPECIFICACIONES DE NIVEL Y RANGO REMUNERATIVO CAS						
NIVEL	RANGO		PERFIL		EXPERIENCIA (²)	
	MÍNIMO	MÁXIMO	FORMACIÓN ACADÉMICA	CAPACITACIÓN (¹)	GENERAL	ESPECIFICA MÍNIMA(²)
PRESIDENTE/A DEL CONSEJO DIRECTIVO	S/ 15 600,00		DE ACUERDO A LOS INSTRUMENTOS DE GESTIÓN			
SECRETARIO/A GENERAL	S/ 15 600,00		DE ACUERDO A LOS INSTRUMENTOS DE GESTIÓN			
DIRECTOR/A / JEFE/A DE OFICINA/ VOCAL DE SALA ESPECIALIZADA	S/ 15 500,00		DE ACUERDO A LOS INSTRUMENTOS DE GESTIÓN			
ASESOR/A DE ALTA DIRECCIÓN (**)	S/ 14 500,00	S/ 15 500,00	DE ACUERDO A LOS INSTRUMENTOS DE GESTIÓN			
SUBDIRECTOR/A / JEFE/A DE UNIDAD / SECRETARIO/A TÉCNICO/A / PROCURADOR/A PÚBLICO/A	S/ 14 500,00		DE ACUERDO A LOS INSTRUMENTOS DE GESTIÓN			
COORDINADOR/A (**)	S/ 11 500,00	S/ 14 500,00	Título Universitario Estudios de Maestría *	Especialización en temas afines al puesto	Ocho (08) años.	Cinco (05) años
EJECUTIVO/A I (**)	S/ 14 500,00		Título Universitario Estudios de Maestría *	Especialización en temas afines al puesto	Ocho (08) años.	Cinco (05) años
EJECUTOR/A COACTIVO/A	S/ 13 000,00		DE ACUERDO A LOS INSTRUMENTOS DE GESTIÓN			
EJECUTIVO/A II (**) / JEFE/A DE OFICINA DESCONCENTRADA	S/ 11 500,00		Título Universitario Estudios de Maestría *	Especialización en temas afines al puesto	Siete (07) años.	Cuatro (04) años
ESPECIALISTA I	S/ 10 000,00		Título Universitario Estudios de Maestría *	Especialización en temas afines al puesto	Cinco (05) años.	Cuatro (04) años
ESPECIALISTA II	S/ 8 000,00		Título Universitario	Especialización en temas afines al puesto	Cuatro (04) años	Tres (03) años
ESPECIALISTA III	S/ 7 000,00		Título Universitario	Cursos en temas afines al puesto	Tres (03) años	Dos (02) años
ESPECIALISTA IV	S/ 6 000,00		Título Universitario	Cursos en temas afines al puesto	Dos (02) años	
ASISTENTE I	S/ 5 000,00		Título técnico o Grado de Bachiller	Cursos en temas afines al puesto	Cuatro (04) años	-
ASISTENTE II	S/ 4 000,00		Título técnico o Grado de Bachiller	Cursos en temas afines al puesto	Tres (03) años	-
AUXILIAR I	S/ 3 000,00		Estudios técnicos y/o universitarios	Cursos en temas afines al puesto	Dos (02) años	-
AUXILIAR II	S/ 2 500,00		Estudios técnicos y/o universitarios	-	Un (01) año	-

(¹) Referido a las capacitaciones, que se requieren para ocupar un puesto.
 • Cursos: deben ser en materias específicas afines a las funciones principales, con no menos de 12 horas de duración. Esto incluye cualquier modalidad de capacitación: cursos, talleres, seminarios, conferencias, entre otros.
 • Especialización: son programas de formación orientados a desarrollar determinadas habilidades y/o competencia en el campo profesional y laboral, con no menos de 90 horas.

(²) Se consideran para aquellos puestos donde se requiere formación técnica o universitaria, el tiempo de experiencia se contará desde el momento de egreso de la formación correspondiente, lo que incluye también las prácticas profesionales.
 No se tomará en cuenta las prácticas pre-profesionales u otras modalidades formativas, a excepción de las prácticas profesionales conforme a lo establecido en la Directiva N° 004-2017-SERVIR/GDSRH.
 Toda experiencia requerida tiene que ser a fin a la Formación Académica solicitada.

(³) La experiencia específica se encuentra asociada a tres (03) elementos: la función y/o materia del puesto, si debe o no estar asociada al sector público y si se requiere algún nivel específico del puesto. La experiencia específica forma parte de la experiencia general, por lo que no debe ser mayor a esta.

(*) Requisito opcional; en caso se requiera estudios de maestría en alguna especialidad, se considerará para ello la condición de egresado o titulado con los grados correspondientes.

(**) Los criterios técnicos para establecer la remuneración para estos cargos, son determinados por la Unidad de Gestión de Recursos Humanos



ANEXO N° 02

CRITERIOS TÉCNICOS PARA ESTABLECER LA REMUNERACIÓN		
NIVELES	CRITERIOS TÉCNICOS	REMUNERACIÓN
ASESOR/A DE ALTA DIRECCIÓN	Asesor de Alta Dirección principal determinado por la Presidencia del Consejo Directivo	S/ 15 500,00
	Asesor de Alta Dirección	S/ 14 500,00
COORDINADOR/A (*)	A cargo de más de 40 servidores	S/ 14 500,00
	A cargo de más de 12 y menos o igual de 40 servidores	S/ 13 500,00
	A cargo de igual o menos de 12 servidores	S/ 11 500,00
EJECUTIVO/A I	1) Segunda línea de mando, debidamente aprobada por la Alta Dirección; o, 2) Aquellos requerimientos excepcionalmente aprobados por la Alta Dirección, de acuerdo a las necesidades institucionales.	S/ 14 500,00
EJECUTIVO/A II	Con responsabilidad de coordinación y/o supervisión aprobada por la Alta Dirección	S/ 11 500,00

(*) Aplica exclusivamente para la DSEM, DSAP, DSIS, Oficinas Desconcentradas y la Alta Dirección.



